



N° de expediente: 008200-500150-21

Fecha: 07.12.2021

Universidad de la República Uruguay - UDELAR



ASUNTO

DEPARTAMENTO DE ED. FÍSICA Y PRACTICAS CORPORALES PRESENTA NOTA RESPECTO A CONTROL DE ASISTENCIA EN ESPACIOS VIRTUALES - 2021

Unidad	SECCIÓN SECRETARÍA COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF
Tipo	CURSOS - AÑO LECTIVO
Carrera:	LEF
Curso:	Unidades curriculares virtuales 2021
Plan:	
Fecha:	
Período desde:	
Período hasta:	
Nombre:	
Cédula de Identidad:	
Docente:	
Grado:	
Motivo:	
Solicitante:	

La presente impresión del expediente administrativo que se agrega se rige por lo dispuesto en la normativa siguiente: Art. 129 de la ley 16002, Art. 694 a 697 de la ley 16736, art. 25 de la ley 17.243; y decretos 55/998, 83/001 y Decreto reglamentario el uso de la firma digital de fecha 17/09/2003.-

	Expediente Nro. 008200-500150-21 Actuación 1	Oficina: COORDINACIÓN DE CARRERA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 07/12/2021 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Firmado electrónicamente por Directora División Administrativa ISEF MARIA HERNANDEZ/ProdUdelaR el 07/12/2021.

Anexos
Nota por control de asistencia en espacios virtuales 2021.pdf

Montevideo, 17 de noviembre de 2021

Estimados integrantes de la CCL
Presente

La Comisión Cogobernada del Depto de EF y PC, deja planteado por este medio el siguiente asunto.

Hemos recibido, de manera informal hasta ahora, el descontento de algunos estudiantes que cursan "Fundamentos del Movimiento Humano", ya que por lo que nos plantean, es la única UC del Depto que está controlando asistencia en los espacios reducidos virtuales.

Entendemos que nos encontramos ante un problema de interpretación de la resolución de la CD del 30 de julio de 2021, y que por lo tanto, puede llegar a admitir distintas acciones por parte de los docentes.

La UC FMH es de asistencia mixta. Se organiza en un 50 % en espacios reducidos y en un 50 % en espacios masivos. Según el reglamento vigente, los espacios masivos son de asistencia libre y los espacios reducidos son de asistencia obligatoria

Para el caso de FMH, el reglamento dice lo siguiente:

"20.3: Asistencia mixta — En estas UC el estudiante deberá asistir a las instancias establecidas como de carácter obligatorio, donde se aplicará el mismo régimen de asistencia que en las UC Obligatorias, pero podrá optar por no concurrir a las instancias de asistencia libre, donde no se registrará asistencia".

Por otro lado, copiamos abajo parte de la resolución de la CD que generó interpretaciones diversas sobre este tema por parte de distintas UC.

"LA COMISIÓN DIRECTIVA INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE JULIO DE 2021, ADOPTÓ LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

36.

(Exp. N° 008100-500520-21) - Visto: el informe sobre el desarrollo de las actividades presenciales en el semestre par 2021, presentado por el Director Prof. Dr. Gianfranco Ruggiano, antecedentes que lucen en los distribuidos N°183/21 y N°184/21, Considerando: las expresiones vertidas en sala, la Comisión Directiva del Instituto Superior de Educación Física, resuelve:

1) Durante el semestre par del año 2021, los cursos de las UC teóricas se implementarán en formato virtual. Del mismo modo, las UC prácticas cuya operatividad se organiza 50% en espacios masivos y 50 % en espacios reducidos serán virtuales, así como también los espacios masivos de las UC prácticas cuya operatividad se organiza 25% en espacios masivos y 75 % en espacios reducidos.

En la medida que las condiciones de la emergencia socio-sanitaria evolucionen favorablemente, podrá analizarse un pasaje progresivo y parcial a implementación de actividades presenciales para estas UC.

2) La implementación de actividades presenciales estará sujeta a las disposiciones reglamentarias vigentes, en particular señalamos que tendrán un régimen de asistencia obligatoria, y estarán sujetas al régimen de previaturas.

Cualquier excepcionalidad a este respecto deberá ser resuelto por la CD de ISEF, a instancias de una solicitud elevada por la CCL correspondiente.

(...)

4) En aquellas situaciones que las condiciones socio-sanitarias aún no permitan la implementación de actividades presenciales, será posible presentar propuestas de implementación de UC prácticas en formatos virtuales”.

Ante esta resolución, dejamos planteado lo siguiente:

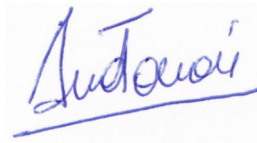
1. Entendemos que FMH, de acuerdo al punto 1, pasa toda su enseñanza a formatos virtuales. Sin embargo esto no implica que se modifique lo vigente en el reglamento en el cual se aclara que los espacios reducidos son obligatorios.
2. Si bien el punto 2 de la resolución de CD hace referencia a que los espacios presenciales son obligatorios, no explicita que los reducidos virtuales deban dejar de ser obligatorios. Esto implicaría un cambio explícito a lo estipulado en el reglamento de grado y en ningún momento se explicita que su implementación no esté sujeta a las disposiciones reglamentarias vigentes previas a la emergencia sanitaria.
3. Entendemos que parte de la confusión remite a que en el escenario de emergencia sanitaria hemos asociado, a nuestro entender de forma errónea, lo reducido con lo presencial y lo masivo con lo virtual. En el caso de esta UC (como de varias otras), aún teniendo espacios reducidos, el dictado fue en su totalidad por medios virtuales.

Cabe destacar que el equipo docente dejó planteada la modalidad de la asistencia desde el inicio del semestre con el respaldo del Departamento, en el entendido de que una vez retomada la presencialidad, se retomaba el control de asistencia de acuerdo a las reglamentaciones vigentes. Y que la decisión de implementaciones presenciales o virtuales eran coyunturales e incluso cambiantes de acuerdo a la evolución de la pandemia. Si fuera de otra forma cabría preguntarnos lo siguiente: ¿si el curso de Gimnasia que se realiza presencial, por casos de covid positivo pasa a la virtualidad...¿esos días no compete el pasaje de lista? O, si el curso de TEC que se implementa de forma virtual, decide dictar algunas clases de sus espacios reducidos de forma presencial... ¿debe pasar lista solo porque es presencial esos días?

Si bien son ejemplos, ayudan a entender que es difícil manejarnos con el criterio presencial / virtual para el control de asistencias, en lugar de mantener el criterio masivo / reducido tal como lo tenemos previsto.

Entendemos que esta situación que se nos plantea ahora implica una dimensión que no llegó a preverse en la resolución de la CD del 30 de julio. Por esta misma razón, desde el departamento entendemos que las decisiones que los equipos docentes tomaron al inicio del semestre y fueron oportunamente dialogadas con los estudiantes, sean tanto para resolver el pasaje de la lista como para resolver la asistencia libre en el espacio de la virtualidad, deben ser respaldadas.

Sin más, saluda atte.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Ana Torrón', is centered on the page. The signature is written in a cursive style and is underlined with a single horizontal line.

Ana Torrón
Directora del Depto de EFyPC

	Expediente Nro. 008200-500150-21 Actuación 2	Oficina: SECCIÓN SECRETARÍA DE COMISIONES ASESORAS - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 07/12/2021 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Montevideo, 13 de diciembre de 2021.

Se adjunta Resolución de la Comisión de Carreras Local de fecha 2 de diciembre de 2021.

Pase a Comisión Directiva para su consideración.

Firmado electrónicamente por Jefe de Sección Secretaría - ISEF GABRIELA BRAUSE/ProdUdelaR el 14/12/2021.

Anexos

Resolución de CCL - La Comisión Cogobernada del Departamento de Efy PC presenta nota por Control de Asistencia en espacios virtuales.pdf



Instituto Superior
de Educación Física
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

Montevideo, jueves 02 de diciembre de 2021

**Resolución de Comisión de Cogobernada de Carreras Local
reunida en Sesión Ordinaria de fecha 02 de diciembre de 2021.**

**1.- La Comisión Cogobernada del Departamento de Efy PC
presenta nota por Control de Asistencia en espacios virtuales.**

La Comisión Cogobernada de Carreras Local toma como insumos la nota de la Comisión Cogobernada del Departamento de EF y PC, y la resolución número 36 de Sesión Ordinaria de Comisión Directiva de ISEF de fecha 30 de julio de 2021, distribuidos números 183/21 y 184/21. Se entiende que la resolución no contempla la implementación de los reducidos virtuales, específicamente respecto al régimen de asistencia. Por otro lado, el punto 4 de la resolución, hace referencia "...a aquellas situaciones que las condiciones socio-sanitarias" permiten o no, a la hora de implementar las UC. A su vez, se contempla los procedimientos respecto al régimen de asistencia implementado por las otras unidades curriculares en este semestre par 2021.

En este sentido, la Comisión Cogobernada de Carreras Local lamenta la situación en la cual están involucrados docentes y estudiantes, y subraya la necesidad de ser consultada a la hora de tomar medidas respecto a la implementación de la UC, tomando como ejemplo el régimen de asistencia.


Se resuelve: Comunicar a los docentes y estudiantes, que dados los insumos e intercambios generados en la Comisión Cogobernada de Carreras Local, no se contabilice la asistencia a los reducidos implementados en formato virtual, tanto para las UCs cuya operatividad se organiza 25% masivo 75% reducido, como a aquellas uc que se organizan con operatividad 50% masivo y 50% reducido, por el semestre par 2021.

Elevar a Comisión Directiva para su consideración.

Pase a Comisión Directiva.

(3 en 3).

Coord. De Carreras
de Montevideo
Lic. Bruno Mora.

Firma: 
Aclaración: Alexis Dusio



Montevideo
Parque Batlle s/n
24800 1002 - 2486 1866

Malvín Norte
Rambla Euskal Erría 4101
25265873

Maldonado CURE
Tacuarembó esq. Av. Aparicio Saravia
4225 5326 (telefax)

Rivera CUR
Ituzaingó 667
462 26313

Paysandú CUP
Florida 1065
4723 8342-int 107

	Expediente Nro. 008200-500150-21 Actuación 3	Oficina: SECCIÓN SECRETARÍA A COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 14/12/2021 Estado: Reservado
--	---	---

TEXTO

Montevideo, 8 de febrero de 2021.

Se adjunta Resolución N° 5 de Comisión Directiva de fecha 17 de diciembre de 2021 y acta de la Comisión de Carreras Local corregida: donde dice: "...por el semestre de 2021..." debe decir: "...por el año 2021..."

Pase a consideración de Comisión Directiva.

Anexos
Res N°5 de Com Directiva de fecha 17 de diciembre de 2021 - Acta CCL - Asistencia en espacios virtuales.pdf
Resolución de CCL - Control de Asistencia en espacios virtuales corregida.pdf



LA COMISIÓN DIRECTIVA INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2021, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

5.

(Exp. N° 008200-500150-21) -

Respaldar lo actuado por la Comisión Cogobernada de Carrera Local. 5 en 7

Montevideo, 21 de Diciembre de 2021

Pase a SECRETARIA DE DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS



Instituto Superior
de Educación Física
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

Montevideo, jueves 16 de diciembre de 2021

**Resolución de Comisión de Cogobernada de Carreras Local
reunida en Sesión Ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2021.**

**1.- La Comisión Cogobernada del Departamento de EF y PC
presenta nota por Control de Asistencia en espacios virtuales.**

La Comisión Cogobernada de Carreras Local toma como insumos la nota de la Comisión Cogobernada del Departamento de EF y PC, y la resolución número 36 de Sesión Ordinaria de Comisión Directiva de ISEF de fecha 30 de julio de 2021, distribuidos números 183/21 y 184/21. Se entiende que la resolución no contempla la implementación de los reducidos virtuales, específicamente respecto al régimen de asistencia. Por otro lado, el punto 4 de la resolución, hace referencia "...a aquellas situaciones que las condiciones socio-sanitarias" permiten o no, a la hora de implementar las UC. A su vez, se contempla los procedimientos respecto al régimen de asistencia implementado por las otras unidades curriculares en este semestre par 2021.

En este sentido, la Comisión Cogobernada de Carreras Local lamenta la situación en la cual están involucrados docentes y estudiantes, y subraya la necesidad de ser consultada a la hora de tomar medidas respecto a la implementación de la UC, tomando como ejemplo el régimen de asistencia.

Se resuelve: Comunicar a los docentes y estudiantes, que dados los insumos e intercambios generados en la Comisión Cogobernada de Carreras Local, no se contabilice la asistencia a los reducidos implementados en formato virtual, tanto para las UCs cuya operatividad se organiza 25% masivo 75% reducido, como a aquellas UC que se organizan con operatividad 50% masivo y 50% reducido, por el año 2021.

Elevar a Comisión Directiva para su consideración.

Pase a Comisión Directiva.

(3 en 3).

Coord. De Carreras
de Montevideo
Lic. Bruno Mora.



Montevideo
Parque Batlle s/n
24800 1002 - 2486 1866

Malvín Norte
Rambla Euskal Erría 4101
25265873

Maldonado CURE
Tacuarembó esq. Av. Aparicio Saravia
4225 5326 (telefax)

Rivera CUR
Ituzaingó 667
462 26313

Paysandú CUP
Florida 1065
4723 8342-int 107